

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA  
SEPTIEMBRE DIECISEIS DE DOS MIL VEINTE

JOSE RAUL SALAZAR GAVIRIA Y OTROS

PABLO JOSE URBANO PEREZ

190013103006 2014- 00069 00

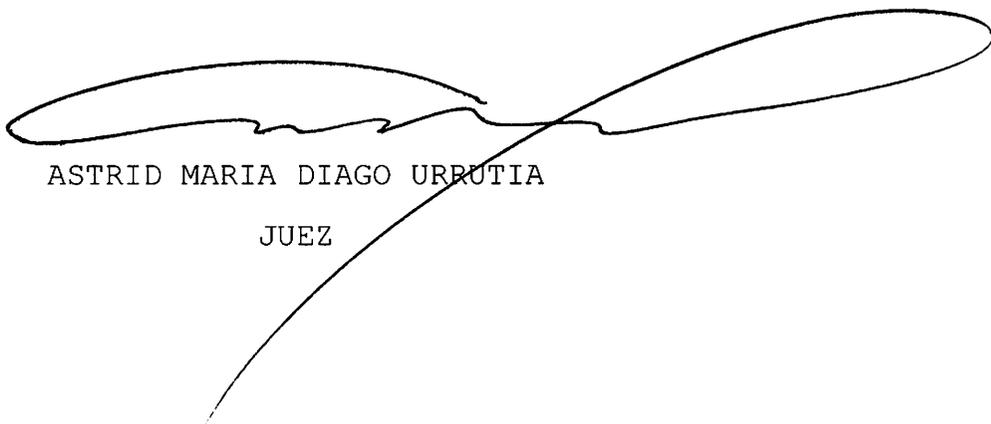
Atendiendo a que la providencia dictada en audiencia del artículo 372 del C.G.P. no fue recurrida dentro del termino de tres días siguientes al auto de obediencia del Superior una vez proferida sentencia de segunda instancia por la Honorable Corte Constitucional de fecha 19 de junio de 2019,

El Juzgado DISPONE

PRIMERO ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación surtida en el proceso de Responsabilidad Civil que siguió JOSE RAUL SALAZAR GAVIRIA y otros contra PABLO JOSE URBANO PEREZ por los motivos expuestos .

SEGUNDO CANCELESE LA RADICACION Y ANOTESE LA SALIDA

CUMPLASE



ASTRID MARIA DIAGO URUTIA

JUEZ